

Expediente: 61/15
Carátula: ACUÑA CARLOS DARIO C/ ROBERT SERVICIOS S.R.L. Y CITRUSVIL S.A. S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 16/05/2025 - 04:50
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROBERT SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO
20265708766 - ACUÑA, CARLOS DARIO-ACTOR
20239307095 - CITRUSVIL S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 61/15



H20920594843

JUICIO: ACUÑA CARLOS DARIO c/ ROBERT SERVICIOS S.R.L. Y CITRUSVIL S.A. s/ DESPIDO. EXPTE. 61/15.

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

Juzgado del Trabajo III nom

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Proveyendo en forma conjunta: 1) Agreguese y téngase presente cédula de notificación a domicilio real N° 300/25 diligenciada por Juzgado de Paz de Soldado Maldonado. 2) Téngase presente cédula sin diligenciar, a conocimiento de la parte interesada de lo informado por el Juzgado de Paz de Simoca. Asimismo se le hace saber al letrado Villa Carlos que los bono de notificación que requiere la jurisdicción de Monteros son Bonos de Corte Suprema y los bonos presentados son Bonos de Justicia de Paz, podrá requerir la devolución de la movilidad pagada siguiendo el Instructivo E18 "Instructivo de Reintegro de Pagos Judiciales". No se libra cédula al domicilio real del actor Acuña Carlos Dario por falta de bonos de movilidad.-

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:
CN=ASES Martin Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23374329669

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.